

Cappymar, S.L., con NIF: B60221983, y domicilio en calle de la Industria, s/n, del polígono industrial El Prat, en Mojà (08180) de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado y que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto declaración concurso de fecha 29 julio 2008 firmado por el acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos del crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 julio 2008.—El Secretario Judicial.—53.261.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos seguidos con el número 548/2008-G se ha declarado el concurso principal de Eneo Laboratories, S.A., con C.I.F. n.º A-62.853.726, y domicilio en calle Gaspar Fábregas, n.º 81, 3.ª planta, de Esplugues de Llobregat (Barcelona), en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 29/07/08, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. El mes de agosto será inhábil a estos efectos.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.288.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 409/2008-5.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: José María Riog Plana.

Fecha de presentación de la solicitud: 10/07/08.

Fecha del auto de declaración: 25/07/08.

Administradores concursales: Don Juan Navarro Roura, con NIF 46.309.949-R domiciliado en c/ Pintor Utrillo, 3 Cerdanyola Vallés (Barcelona), como Abogado.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso,

firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.477.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a los autos de declaración de concurso dictados por este Juzgado:

Numero de asunto: Concurso voluntarios acumulados 544/2008 y 547/2008 Sección C2,

Entidades concursadas: Activa Seguridad y Protección, Sociedad Anónima, con CIF número A-62237417 y Red de Servicios Ozone, Sociedad Limitada, con CIF B-62237367, ambos con domicilio social en c/ Dos de Mayo, número 292-294 bajos de Barcelona.

Fecha del auto de declaración: 28 de julio de 2008.

Administradores concursales: Don José María Fabregat Vila, con NIF número 38069882-Y, como Auditor de Cuentas. Doña Montserrat Moreno Hernández, con NIF número 37670095-M, como Abogada en ejercicio. La entidad mercantil BBVA, con CIF número A48265169, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, doña María Aránzazu Alameda López.—53.323.

BARCELONA

Doña M.ª José Hompanera González, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el Procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 565/2008-A declarado mediante auto de fecha uno de septiembre de dos mil ocho el Concurso de Aisa e Hijos, con domicilio en Montcada i Reixach. Se ha designado como Administradores Concursales a: a) Pascual Vidal Fernández (Abogado), con domicilio en Barcelona calle Muntaner, n.º 259, 2.º y tel. 932183387 b) Santiago Oliveros Lapuerta (Auditor de Cuentas), con domicilio en Sant Joan Despi, calle Montilla, 5-7 y tel. 665955724 y c) BBVA (Acreedor).

Se hace saber a los acreedores que en plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.478.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), Anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal número 174/08 referente al deudor Talleres Larreategui, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 23 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—53.558.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en el procedimiento número 387/08, por auto de 24 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Beuri, S.L., C.I.F. B-95036430, con domicilio en Calle San Pedro, n.º 2-7.º, Amorebieta (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el territorio de esta circunscripción.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el/los periódicos El Diario Deia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 24 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—53.559.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 22/2008-BM, referente a la concursada Hermanos Muela García, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14200307 y domicilio en Córdoba, calle Caño número 1, 2.º, puerta 1, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Hermanos Muela García, Sociedad Limitada Unipersonal, cesando

en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.635.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 23/2008, referente al concursado La Unión de Muela, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14540702, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada La Unión de Muela, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14540702, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la administración concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial Acctal.—53.638.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 27/2008 referente al concursado Subbética de Refinación, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14202170, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Subbética de Refinación, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14202170, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la Administración Concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial Acctal.—53.642.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 25/2008-BM referente a la concursada Grupo Empresarial Muela, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B14575609 y domicilio en Córdoba, calle Caño, número 1-2.º, puerta 1, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad «Grupo Empresarial Muela, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.644.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número concurso Ordinario 24/2008 referente al concursado Mueloliva, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14099451, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Mueloliva, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14099451, así como el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la administración concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial acctal.—53.650.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal Concurso Voluntario Abreviado 345/07 referente a la concursada Eisa Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal, por auto del día de la fecha se ha acordado entre otros extremos:

Primero.—La declaración de la conclusión del concurso con archivo de las actuaciones.

Segundo.—El cese de la suspensión de las facultades de administración y disposición de los órganos de Eisa Arquitectura, S. L. Unipersonal, así como el de las facultades de la administración concursal integrada por don Juan Carlos Carazo Fernández.

Tercero.—La extinción de la personalidad jurídica de Eisa Arquitectura, S. L. Unipersonal y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—La aprobación de las cuentas presentadas por el administrador concursal.

Quinto.—La posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este Juzgado en el mismo procedimiento y al solo objeto de la liquidación concursal.

Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 23 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—53.542.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid,

Anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal n.º 152/08 referente al deudor Montajes Eléctricos Montaluc S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. —Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.562.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 535/2007 referente al concursado Cicorex, S.L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 28 de noviembre de 2008 a las 9.30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, es decir, hasta el día 20 de octubre al ser el día 19 día inhábil, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en Madrid, a treinta de julio de dos mil ocho.—El/la Secretario Judicial.—53.322.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 145/2008, por auto de fecha 18 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor doña Esther de la Fuente Ayuso, con domicilio en la calle Batislava, 3-4.º C de Alcorcón (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.